



BUSINESS, CONSUMER SERVICES, AND HOUSING AGENCY – GOVERNOR Edmund G. Brown JR.
BOARD OF BARBERING AND COSMETOLOGY
P.O. Box 944226, Sacramento, CA 94244-2260
P (800) 952-5210 F (916) 575-7281 www.barbercosmo.ca.gov



Boletín de la industria del 24/07/2013. Tinte de pestañas y cejas

La Junta de Barbería y Cosmetología (la Junta) se ha enterado de que la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) mantiene que no existen tintes aprobados (incluidos los tintes vegetales) o tintes de pestañas y cejas que cuenten con su aprobación para su distribución en los Estados Unidos de América. La FDA ha emitido una Alerta de Importación como medio para interceptar productos que sirven para teñir pestañas y cejas. La información de la FDA puede consultarse en:

Hoja informativa de la FDA sobre cosméticos para los ojos:
<http://www.fda.gov/downloads/ForConsumers/ConsumerUpdates/ucm048948.pdf>

Con base en estas conclusiones y de acuerdo con lo previsto en el Título 16, División 9, Sección 989 del Código de Regulaciones de California, que establece:

989. Sustancias peligrosas/uso de productos prohibidos

Ningún establecimiento o escuela tendrá en sus instalaciones productos cosméticos que contengan sustancias peligrosas que hayan sido prohibidas por la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos para uso en productos cosméticos, entre los cuales se incluyen el monómero de metil metacrilato líquido y el cloruro de metileno. No se usará ningún producto que haya sido desaprobado por la FDA.

NOTA: Autoridad citada: Sección 7312 del Código de Negocios y Profesiones.
Referencia:: Sección 7312(e) del Código de Negocios y Profesiones.

Industry Bulletin-Lash and Brow Tinting